



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **11/10/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.4**

ASUNTO:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA RENOVACIÓN DE MIEMBROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ITREM.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
02.	Informe Jurídico	TOTAL	
03.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
04.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Unidad de Coordinación de Servicios

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: “La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo”, y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por “Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo.”

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional.

Por otro lado, y en lógica consecuencia se han producido ceses y nombramientos de diversos cargos directivos de la administración regional que afectan a la actual composición del Consejo de Administración del Instituto.

Siendo así, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la citada reestructuración, y teniendo en consideración tanto el tenor literal del arriba transcrito art. 60 de la Ley 14/2012 como el hecho de que la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes cuenta con cuatro direcciones generales, el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia tiene a bien elevar a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERA.- Proponer los siguientes ceses en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

- Cesar como vocal al titular de la Secretaria General de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 220/2023, de 18 de septiembre.



- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Carlos Peñafiel Hernández, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 279/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Director General de Deportes de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Francisco Javier Sánchez López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 281/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Manuel Cebrián López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 283/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, don Joaquín Gómez Gómez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 273/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, don Javier Martínez Gilabert, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 266/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDA.- Proponer los siguientes nombramientos de vocales con carácter nato en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y además competente en materia de cultura, juventud y deportes, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los titulares de los órganos de la Administración Pública Regional que se relacionan:
 - La Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, actualmente don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 233/2023, de 18 de septiembre.
 - La Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, don Patricio Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 323/2023, de 22 de septiembre.
 - La Dirección General de Deportes, actualmente don Francisco Javier Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 326/2023, de 22 de septiembre.
 - La Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, don Manuel Cebrián López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre.
- b) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de:
 - La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 319/2023, de 22 de septiembre.



- La Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, doña Sonia Carrillo Mármol, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 231/2023, de 18 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.

(Documento firmado electrónicamente)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia

REF: 23INF188 JG

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno renovación de miembros en el Consejo de Administración del ITREM.

Se ha recibido por comunicación interior nº 232778/2023 de 3 de octubre, propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) para la emisión de informe jurídico, acerca de la Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de ceses como vocales en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y los correspondientes nuevos nombramientos de vocales con carácter nato en el citado organismo.

En virtud del artículo 9 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes, entre otras. En relación con el asunto referenciado, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción.

El decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, establece en su artículo 2 que queda adscrita a esa Consejería la entidad pública empresarial “Instituto de Turismo de la Región de Murcia”.



TERCERA. Objeto

El objeto del acuerdo del Consejo de Gobierno que se propone es el cese y nombramiento de vocales en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», con motivo de la última remodelación de la Administración Regional y a los efectos de actualizar su composición.

De tal manera que se propone que se eleve a Consejo de Gobierno:

- Cesar como vocal al titular de la Secretaria General de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 220/2023, de 18 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Carlos Peñafiel Hernández, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 279/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Director General de Deportes de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Francisco Javier Sánchez López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 281/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Manuel Cebrián López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 283/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, don Joaquín Gómez Gómez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 273/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, don Javier Martínez Gilabert, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 266/2023, de 22 de septiembre.



En segundo lugar, se proponen los siguientes nombramientos con carácter nato:

a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y además competente en materia de cultura, juventud y deportes, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los titulares de los órganos de la Administración Pública Regional que se relacionan:

- La Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, actualmente don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 233/2023, de 18 de septiembre.

- La Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, don Patricio Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 323/2023, de 22 de septiembre.

- La Dirección General de Deportes, actualmente don Francisco Javier Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 326/2023, de 22 de septiembre.

- La Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, don Manuel Cebrián López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre.

b) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de:

- La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 319/2023, de 22 de septiembre.

- La Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, doña Sonia Carrillo Mármol, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 231/2023, de 18 de septiembre.

CUARTA. Tramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno proponer la designación o designar, según proceda,



a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación.

Por su parte, el artículo 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que:

“El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Presidente, que será el del Instituto.

b) El Vicepresidente, que será el Director General del Instituto.

c) Seis vocales pertenecientes a la Administración regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las consejerías competentes en materia de hacienda, industria y cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del consejero competente en materia de turismo.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de la propuesta de acuerdo sobre la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)



Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023)

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.:

LA COORDINADORA DE
PROYECTOS
(Según Resolución desempeño
provisional de funciones 09/03/2023)
Fdo.:

06/10/2023 10:05:23

06/10/2023 08:38:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 56 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

Más adelante, el artículo 59 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto. Con respecto al Presidente el artículo 61 señala que: “La Presidencia del Instituto estará ostentada, con carácter nato y por razón de su cargo, por el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de turismo”, y en lo referente al Consejo de Administración el artículo 60 establece que el Presidente será el del Instituto, el Vicepresidente el Director General del Instituto, y el resto del Consejo de Administración estará integrado por “Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Industria y Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo.”

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 atribuye las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional.

Por otro lado, y en lógica consecuencia se han producido ceses y nombramientos de diversos cargos directivos de la administración regional que afectan a la actual composición del Consejo de Administración del Instituto.

Siendo así, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la citada reestructuración, y teniendo en consideración tanto el tenor literal del arriba transcrito art. 60 de la Ley 14/2012 como el hecho de que la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes cuenta con cuatro direcciones generales, el Consejero firmante tiene a bien elevar al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA.- Proponer los siguientes ceses en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

- Cesar como vocal al titular de la Secretaria General de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 220/2023, de 18 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Carlos Peñafiel Hernández, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 279/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Director General de Deportes de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Francisco Javier Sánchez López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 281/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,



Deportes y Portavocía, don Manuel Cebrián López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 283/2023, de 22 de septiembre.

- Cesar como vocal al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, don Joaquín Gómez Gómez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 273/2023, de 22 de septiembre.
- Cesar como vocal al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, don Javier Martínez Gilabert, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 266/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDA.- Proponer los siguientes nombramientos de vocales con carácter nato en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

- a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y además competente en materia de cultura, juventud y deportes, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los titulares de los órganos de la Administración Pública Regional que se relacionan:
 - La Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, actualmente don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 233/2023, de 18 de septiembre.
 - La Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, don Patricio Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 323/2023, de 22 de septiembre.
 - La Dirección General de Deportes, actualmente don Francisco Javier Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 326/2023, de 22 de septiembre.
 - La Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, don Manuel Cebrián López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre.
- b) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de:
 - La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 319/2023, de 22 de septiembre.
 - La Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, doña Sonia Carrillo Mármol, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 231/2023, de 18 de septiembre.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

Firmado electrónicamente

Fdo.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

- Como vocal al titular de la Secretaria General de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 220/2023, de 18 de septiembre.
- Como vocal al titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Carlos Peñafiel Hernández, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 279/2023, de 22 de septiembre.
- Como vocal al titular de la Director General de Deportes de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Francisco Javier Sánchez López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 281/2023, de 22 de septiembre.
- Como vocal al titular de la Dirección del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, don Manuel Cebrián López, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 283/2023, de 22 de septiembre.
- Como vocal al titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Autónomos, don Joaquín Gómez Gómez, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 273/2023, de 22 de septiembre.

- Como vocal al titular de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, don Javier Martínez Gilabert, tras su cese en dicho cargo en virtud del Decreto n.º 266/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDO.- Nombrar a los vocales con carácter nato en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»:

a) En representación de la consejería de adscripción del Instituto y además competente en materia de cultura, juventud y deportes, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los titulares de los órganos de la Administración Pública Regional que se relacionan:

- La Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, actualmente don Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 233/2023, de 18 de septiembre.
- La Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, don Patricio Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 323/2023, de 22 de septiembre.
- La Dirección General de Deportes, actualmente don Francisco Javier Sánchez López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 326/2023, de 22 de septiembre.
- La Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, don Manuel Cebrián López, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

b) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de:

- La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, don Joaquín Gómez Gómez, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 319/2023, de 22 de septiembre.
- La Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, doña Sonia Carrillo Mármol, tras su nombramiento para dicho cargo en virtud del Decreto n.º 231/2023, de 18 de septiembre.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

11/10/2023 13:03.3